



RESOLUCION EXENTA N°-015/2281

MAT:APRUEBA CONVENIO.

VIÑA DEL MAR,

30 SET. 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.314 Ley de presupuesto del sector público para el año 2009; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 414 de 2006 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos, Modificado por el Decreto 442 de 19 de Agosto de 2008; Resoluciones 015/1820 de 21 de Agosto de 2007 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles, modificada por la resolución exenta 015/973 de 19 de Mayo de 2008; Resoluciones N° 015/135 de 15 de julio de 2009, N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y 015/172 de 20 agosto de 2001, N° 015/275 del 29 de enero de 2009 y resolución exenta N° 015/489 de 25 de febrero de 2009, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 28 de noviembre de 2007, se suscribió entre la Dirección Regional de la V Región y La Ilustre Municipalidad de San Felipe, un convenio mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la segunda para el funcionamiento del Jardín Infantil con dos niveles sala cuna con capacidad de hasta 40 lactantes y 01 nivel medio con capacidad de hasta 32 párvulos en el inmueble ubicado en calle Avenida Pedro de Valdivia s/n. Pob. Juan Pablo II, comuna de San Felipe, V Región de Valparaíso.

2.- Que, la comunidad educativa posterior a la celebración de dicho convenio le otorgó el nombre de **J.I. Rincón de Los Angelitos**, denominación por la que hasta fecha es conocido dicho establecimiento.

3.- Con fecha 21 de agosto de 2009, las partes suscribieron una modificación de convenio y existe la necesidad de regularizar administrativamente esta modificación, con el fin de garantizar el debido funcionamiento del citado establecimiento, mediante el correspondiente acto administrativo que lo aprueba.

RESUELVO:

1.- Téngase por aprobada la modificación del convenio para transferencia de fondos suscrito entre la **Dirección Regional de la V Región** y la **Ilustre Municipalidad de San Felipe**, para el establecimiento y funcionamiento de un Jardín Infantil, para la atención de un total de 72 párvulos, cuyo texto es el siguiente:

"MODIFICACION DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE**

En la ciudad de Viña del Mar, a 21 de agosto de 2009, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, doña **ALEJANDRA NIELSEN MOLINA**, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 8.919.245-5, ambas domiciliadas en calle Siete Norte N° 610, comuna de Viña del Mar, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE**, RUT N° 69.050.600-9, representada por su Alcalde don **JAIME AMAR AMAR**, cédula de identidad 5.048.796-2, ambos domiciliados en calle Las Salinas N° 203, comuna de San Felipe, V Región de Valparaíso, en adelante también la "**MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 28 de noviembre de 2007 la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de San Felipe, suscribieron un convenio mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la segunda para el funcionamiento del Jardín Infantil con dos niveles sala cuna con capacidad de hasta 40 lactantes y 01 nivel medio con capacidad de hasta 32 párvulos en el inmueble ubicado en Avenida Pedro de Valdivia s/n, Población Juan Pablo II, comuna de San Felipe, V Región de Valparaíso.

SEGUNDO: Con posterioridad a la celebración del referido convenio de transferencia la comunidad educativa le otorgó al referido Jardín Infantil el nombre de "J.I. Rincón de Los Angelitos" modificando la nomenclatura que había sido utilizada hasta su inauguración y que hacía referencia al nombre del proyecto J.I. Almendritas II Etapa.

TERCERO: Por lo expuesto anteriormente, en este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar su cláusula segunda por la siguiente:

"SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

• Dirección establecimiento	en Avenida Pedro de Valdivia s/n, Población Juan Pablo II, comuna de San Felipe J.I. Rincón de Los Angelitos Cod. 5701006			
• Jornada	Completa de 8.30 a 19.00 horas			
• Capacidad Total de párvulos	72			
• Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna 40	Nivel Medio	Transición	Heterogéneo" 32

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 28 de noviembre de 2007 y su respectiva resolución aprobatoria.

QUINTO: La presente modificación producirá efectos desde que quede totalmente tramitado el acto que la aprueba.

SEXTO: La personería de doña **ALEJANDRA NIELSEN MOLINA**, Directora Regional V Región, para representar a la JUNJI, consta en la Resoluciones N° 015/055 de 07 de Junio de 2004, 015/026 de 2000 y 015/ 172 de 2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.
La personería de don **JAIME AMAR AMAR**, para representar a la MUNICIPALIDAD de SAN FELIPE, consta en acta de sentencia de proclamación del Tribunal Electoral de la V Región Rol 1063-08 del 24 de noviembre de 2008."

2.- Autorícese, el gasto que devenga el presente convenio.

3.- Impútese, el gasto que genere el presente convenio a La Ley de presupuesto año 2009, Partida N° 09, Capítulo 11, programa 01, subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 005 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



AMN/DMA/cgd

Distribución:

Institución.

Subdirección de Gestión y Cobertura

Subdirección de Planificación

Unidad Jurídica

Oficina de Partes.